

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021-0076

Atendiendo a lo manifestado por la parte actora a folio 32, téngase en cuenta el registro fotográfico de la valla aportada por el apoderado de la parte actora, sin perjuicio de las verificaciones que puedan realizarse a la misma en la diligencia de inspección judicial, en cuanto a sus dimensiones y contenido se refiere. ***Por secretaría, proceda a su inclusión en el registro de emplazados.***

Así mismo, ***secretaría, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 del auto de data 6 de abril de 2021 en lo que respecta el emplazamiento de los demandados .***

Téngase por incorporado al protocolo el Certificado de Tradición y libertad allegado a folio 32 el cual da cuenta de la inscripción de la demanda.

Se requiere nuevamente a la Dra. Laura Catalina Angulo Páez, apoderada del Fondo Nacional del Ahorro a efectos de que proceda a cumplir la orden dada en proveído de data 18 de mayo de 2021 y reiterada el 28 de septiembre de la misma anualidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹¹ Estado electrónico del 5 de abril de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e63c6e744d6c6559b31ea37c9a262ca5a6961bdde5eff65e40a837d56db1fbbb**

Documento generado en 04/04/2022 06:19:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>